



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 18 de junio de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente de subvención EE-2103-06 para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente a la empresa "María Mercedes Remón Álvarez-Arenas". (2008082604)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado de solicitud de documentación, relativa al expediente EE-2103-06, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Solicitud de documentación.

Primero. Mediante Resolución Individual de fecha 01/09/06, se concedió a la empresa María Mercedes Remón Álvarez-Arenas, con CIF 87892723F, una subvención de 4.500 euros por la contratación indefinida de la trabajadora: D.<sup>a</sup> Cristina Ávila Díez, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo), modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio (DOE de 14 de junio).

Segundo. Mediante escrito de fecha 4 de enero de 2007, debidamente firmado por la representante legal de la empresa, el beneficiario comunica que la trabajadora objeto de subvención ha causado baja voluntaria con fecha 30/12/06, y aporta:

— Fotocopia del parte de baja de la mencionada trabajadora en la Seguridad Social.

Tercero. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el punto anterior, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Copia del parte de alta en la Seguridad Social del trabajador/a que haya sustituido a la trabajadora objeto de subvención.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.



Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá por decaído en su derecho al trámite, todo ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 7 de mayo de 2008. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, Fdo.: M.<sup>a</sup> del Rosario Márquez Molina".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 18 de junio de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente de subvención CIM-135/2006 para el fomento de la contratación indefinida de minusválidos, correspondiente a la empresa "Hostelería Cacereña, S.L.". (2008082605)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de trámite de audiencia, referente al expediente CIM-135/2006, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Trámite de Audiencia.

Visto el expediente CIM-135/2006 seguido a las instancias de Hostelería Cacereña, S.L., al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio de 2005), por el que se establecen las normas de procedimiento para la concesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y empresas ordinarias, regulados en el Real Decreto 1451/1983, modificado por los Reales Decretos 4/1999, de 8 de enero, y R.D. 170/2004, de 30 de enero, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por medio de resolución individual de fecha 30/03/2007, se concede una subvención de 4.500 €, a favor de la empresa Hostelería Cacereña, S.L., por la contratación indefinida del trabajador Lorenzo Rodríguez Manibardo, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio.